CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

142. RESOLUCIÓN № 0626, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM. Y (AMLEGA) PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "LÍNEA ARCOÍRIS".

La Excma. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025000626 de fecha 21 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la cláusula octava del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense de Lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (AMLEGA) para el desarrollo del Proyecto "Línea Arcoíris" en el Bome extraordinario número 12 de 19 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por todo lo expuesto, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la cláusula, quedando la misma como sigue:

..."

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2024.

..."

Debe decir:

" . . .

Debe decir:

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2025.

...,

Melilla, a 24 de febrero de 2025,

El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,

Victoriano Juan Santamaría Martínez

PÁGINA: BOME-P-2025-411